

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

ANUNCIO de licitación de implantación de sistema de administración electrónica del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada). (PP. 1979/2005).

Don José Emilio Ruiz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2005, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación del suministro de un sistema de gestión electrónica documental para la administración electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público conforme al siguiente resumen de su contenido.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Para la contratación del suministro de los programas necesarios para la implantación del sistema informático de gestión electrónica documental para la administración electrónica.

1. Objeto del contrato: El presente Pliego tiene por objeto el suministro de los programas necesarios para la implantación del sistema informativo, instalación de sistemas de gestión electrónica documental, así como de todas las actividades complementarias necesarias para su puesta en marcha y formación del personal.

2. Plazo de ejecución y garantía: Los suministros deberán ser entregados dentro de los seis meses siguientes a la formalización del contrato.

Se fija en un año el plazo de garantía objeto del contrato.

3. Precio del contrato: El precio del contrato que sirve de base a la licitación es de 48.998,40 €, IVA incluido.

4. Forma de adjudicación: La forma de adjudicación de este contrato será mediante concurso por el procedimiento de abierto.

2. Garantía provisional.

2.1. El licitador, antes del acto del concurso, deberá constituir una garantía provisional a favor del Ayuntamiento, por un importe de 980,00 € en la forma y de acuerdo con lo establecido en la cláusula VII del Pliego de Cláusulas.

3. Contenido de la proposición.

3.1. Dentro del plazo fijado en esta convocatoria del concurso, y en el Registro General del Ayuntamiento de Pinos Puente, los licitadores presentarán en mano, salvo que en el Pliego de Cláusulas se autorice la presentación por correo, dos sobres sellados y señalados con las letras A, y B. En cada uno figurará el nombre del licitador y el título del objeto a que se refiere el concurso, e incluirá la documentación que se indica en el Pliego aprobado.

5. Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas: Estará de manifiesto de lunes a viernes y de 10 a 14 horas en el Departamento de Secretaría, pudiendo los interesados obtener copias de las mismas, previo pago de las Tasas correspondientes.

6. Presentación de solicitudes de participación: Las proposiciones para tomar parte en la adjudicación, se presentarán dentro del plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este resumen de los Pliegos de Cláusulas en el BOJA y BOP, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento de 10 a 13 horas, con la documentación que consta en la cláusula núm. XI del Pliego de Cláusulas.

7. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del quinto día hábil o de ser sábado el primer día hábil posterior, siguiente a la apertura del sobre de documentación.

8. Modelo de proposición: El establecido en el Anexo I.

Pinos Puente, 10 de mayo de 2005.- El Alcalde, José Emilio Ruiz Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

EDICTO de 13 de junio de 2005, de corrección de errores de las bases que se citan.

Advertido error en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 110, de fecha 8 del actual mes de junio, en el que se publican las bases para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo B, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, en la página 180, en la 1.ª columna, base séptima, Procedimiento de selección de los/as aspirantes, el apartado A) Méritos profesionales, donde dice: «- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos; - Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos», debe decir:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de administrativo de personal en la Administración Local: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de administrativo de personal en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos.

En la misma página, en la 2.ª columna, base novena, Tribunal Calificador, dentro de Vocales, donde dice: «Concejal Delegado de Personal o persona en quien delegue; un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía; un representante de los trabajadores designados por los Delegados de Personal; Secretario: Funcionario de Carrera que se designe, con voz y voto», debe decir:

- Concejal Delegado de Personal u otra persona a propuesta del Concejal.

- Un representante de cada Grupo Político.

- Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Un representante de los trabajadores designados por los Delegados de Personal.

- Un funcionario de carrera.

- Secretario: Funcionario de carrera que se designe, con voz y sin voto.

Torredonjimeno, 13 de junio de 2005.- La Alcaldesa, M.ª Teresa Martínez Castellano.

EDICTO de 13 de junio de 2005, de corrección de errores de las bases que se citan.

Advertido error en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 110 de fecha 8 del actual mes de junio, en el que se publican las bases para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior,

en la página 185, en la 1.ª columna, base novena. Tribunal Calificador, dentro de Vocales, donde dice: «Concejal Delegado de Personal o persona en quien delegue; Un representante de cada Grupo Político; Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía; Un representante de los trabajadores designados por los Delegados de Personal; Secretario: Funcionario de Carrera que se designe, con voz y voto», debe decir:

- Concejal Delegado de Personal u otra persona a propuesta del Concejal.
- Un representante de cada Grupo Político.
- Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Un representante de los trabajadores designado por los Delegados de Personal.
- Un Funcionario de carrera.
- Secretario: Funcionario de Carrera que se designe, con voz y sin voto.

Torredonjimeno, 13 de junio de 2005.- La Alcaldesa, M.ª Teresa Martínez Castellano.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

INICIO proyecto Reglamento Municipal de Registro de Solares. (PP. 2042/2005).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 26 de mayo de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento Municipal de Registro de Solares, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Expediente que se expone al público, por el plazo de treinta días, a contar del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que consideren a su derecho.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena a veintisiete de mayo de dos mil cinco.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre notificación en procedimiento sobre solicitud de autorización administrativa para ocupación del dominio público portuario en el Puerto de Carboneras.

Vista la devolución efectuada de la notificación realizada en el último domicilio conocido del interesado don Fernando Abal Pena, relativa a la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Directora Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dictada en expedientes de solicitud de autorización administrativa para ocupación y uso del dominio público portuario en el Puerto de Carboneras, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, sin perjuicio de ello, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede personarse el interesado, a efectos de acceder al expediente administrativo, en la sede de esta Administración Públi-

ca, en Avenida de la República de Argentina, 43 acc., 2.ª planta, de Sevilla.

«RESOLUCION PARA DECLARAR EL DESESTIMIENTO POR EL INTERESADO EN LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE DON FERNANDO ABAL PENA PARA LA OCUPACIÓN DE SUPERFICIE CUBIERTA -CUARTO DE ARMADOR- PARA EL ALMACENAMIENTO DE ENSERES DE PESCA EN EL PUERTO DE CARBONERAS (ALMERIA)

H E C H O S

El 24 de abril de 2004 se transfiere a la cuenta de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la cantidad de 141,44 euros en concepto de fianza para el cuarto de armadores B36.

El 8 de mayo de 2003 se recibe, en el registro de documentos del Puerto de Carboneras, una solicitud de don Fernando Abal Pena interesándose en una autorización administrativa para la ocupación del cuarto armador número B36 del Puerto de Carboneras (Almería).

Por Acuerdo del Gerente Adjunto de Puertos de fecha 8 de julio de 2003, se otorga autorización administrativa para la ocupación del cuarto de armador B36 desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2004.

El 14 de julio de 2004 se remite escrito al puerto con el fin de que redacten el título habilitante, tras lo cual se remite al autorizado en fecha 25 de septiembre de 2003, recibándose por parte del interesado el 12 de noviembre de 2003.

Con posterioridad el solicitante indica a los responsables de puerto su falta de interés por el título al variar determinados factores que determinaron su solicitud.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. El artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que todo interesado podrá desistir o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

2. El artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su epígrafe 2 que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, declarando concluso el procedimiento.

3. El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso.

4. El artículo 88.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el 170 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, determina que si el interesado desistiera de la petición perderá la fianza constituida.

5. El artículo 19.a) del Decreto 235/2001, en el que se aprueban los Estatutos de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, establece la competencia de la Directora Gerente en el otorgamiento, revocación y caducidad de autorizaciones sujetas a un plazo improrrogable inferior a tres años para el desarrollo de actividades que no requieran obras ni instalaciones de ningún tipo, y para la ocupación de dominio público con instalaciones desmontables, así como la aprobación de los pliegos de condiciones particulares para las mismas, con sujeción, en su caso, a los pliegos de condiciones generales aprobados por el Consejo de Administración.